



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4.- Cuota tributaria:

1. Tarifas:

- Uso pista de padel:

Tarifa general: 12,00 euros hora o fracción.

Tarifa especial: menores de 16 años: 6,00 euros hora o fracción.

Bonificación del 100 % a la persona empadronada en el municipio de Layos.

Uso instalaciones deportivas:

Tarifa:

- Hora, sin utilización de luz artificial (empadronados), 12,00 euros.

- Hora, con utilización de luz artificial (empadronados), 15,00 euros.

- Hora, sin utilización de luz artificial (no empadronados), 15,00 euros.

- Hora, con utilización de luz artificial (no empadronados), 18,00 euros.

2.- Se excluyen de imposición las actividades siguientes:

a) Deporte escolar.

b) Partidos correspondientes a las ligas y competiciones oficiales de carácter local, provincial, regional o nacional.

c) Competencias correspondientes a celebración de campeonatos, torneos o cursos patrocinados por el Ayuntamiento y/o la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por la Excma. Diputación Provincial.

d) Competiciones deportivas de la Tercera Edad.

3.- Con carácter general se fija como tarifa las indicadas en el apartado primero, con un máximo de una hora de ocupación, salvo que las pistas se encuentren disponibles.

Artículo 7. Normas de gestión:

2. Las personas o entidades Interesadas en la prestación de servicios regulados en estas ordenanzas deberán solicitar previamente la correspondiente autorización en el Ayuntamiento de Layos, formulando declaración en la que conste el periodo pretendido, aportando copia de D.N.I. en el momento de la recogida de la llave.

El periodo máximo por grupo para la utilización será de 2 horas.

Para el supuesto de que existan varias peticiones para el mismo día, se atenderá en estricto orden de registro de entrada y en caso de no poder satisfacer en un mismo día la totalidad de peticiones, aquellos que no hayan podido disfrutar de la instalación, pasarán al siguiente día disponible en dicho orden.

La reserva para fines de semana se hará con antelación en el Ayuntamiento de Layos.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá Interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

Layos 14 de febrero de 2017.-El Alcalde, Rafael García-Patós Benito.

N.º I.- 857